

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Sala I de la Excma. Cámara de Apelación Laboral de Rosario, a cargo de los Dres. Restovich - Girardini, Secretaría a cargo de la Dra. Orta Nadal, en los autos: MOLINARI MARCELA ALEJANDRA c/IDEB S.R.L. y Otros s/Sent. cobro de pesos-Rubros laborales; Expte. N° 76/2017 CUIJ N° 21-03586750-0, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Carlos Alberto García, a efectos de que comparezcan a asumir su representación. El presente edicto se publicará por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer cinco (5) días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128 del C.P.L. y Arts. 73, 67 y 597 del C.P.C. y C. Dra. Nadal, Secretaria Subr.

S/C 336349 Oct. 2 Oct. 4

Por disposición de Cámara de Apelación de Circuito Civil y Comercial de Rosario en los autos caratulados: "ALBIZU JOSÉ y Ot. c/ROLFO DALCIO y Ot. s/Cobro de Pesos" Expte. CUIJ N° 21-14226319-7 - 175/2015, se ha dispuesto por acuerdo N° 246/16 desestimar la nulidad y rechazar el recurso de apelación interpuesto por la defensora de oficio del codemandado Ariel Rolfo, confirmando la sentencia N° 4/14 (fs. 252/255) y su aclaratoria N° 695/14 (fs. 257), imponiendo las costas de segunda instancia a cargo del codemandado Ariel Rolfo por resultar vencido (art. 251 CPCC). Fijar los honorarios de Alzada de los Dres. Juan Carlos Massa y Griselda Marcela Petrocelli en el cincuenta por ciento del honorario que en definitiva les corresponda a los profesionales de cada parte por su labor desplegada en lo principal en sede inferior, con noticia de la Caja Forense. Fdo. Dr. Netri (Camarista). Dra. Munini, Secretaria. Rosario.

§ 33 336261 Oct. 2 Oct. 4

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Alberti, se hace saber que en autos: GONZÁLEZ ALICIA VERÓNICA c/SORESSI JUAN CARLOS ARMANDO s/Demanda laboral, Expte. N° 784/14, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 13 de Septiembre de 2017. Agréguese las constancias acompañadas Atento no haber comparecido la demandada pese haber sido citada por edicto acompañado, a los fines de designar defensor ad hoc fíjese audiencia para el sorteo del mismo la del día 26/10/17 a las 11,00 hs.. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Valeria Soledad Barone -Secretaria- Dra. María Silvia Alberti -Jueza. El presente Edicto se encuentra alcanzando por el Beneficio de Gratuidad establecido por Ley 7945 artículo 19. Rosario, 25 de Setiembre de 2017. Dra. Luciani, Secretaria Subr.

S/C 336339 Oct. 2 Oct. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6° Nominación de Rosario en los autos caratulados: WACKER LEONARDO RUBÉN y Ot. c/ROLDAN MARIANO MATIAS s/Daños y Perjuicios; Expte. Nro. 21-11860838-8, se ha dispuesto por decreto de fecha 12/09/2017 la rebeldía del demandado Mariano Matías Roldan, dándose por decaído el derecho dejado de usar. Designar audiencia para nombramiento de defensor de oficio a realizarse en Secretaría el día 10/11/2017 a las 8.30hs. Fdo. Dr. Aguirre (Juez); Dra. Gordillo (Secretaria). Secretaría, 21 de Setiembre de 2017.

§ 33 336262 Oct. 2 Oct. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nom. de Rosario, secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Conti, se hace saber que en autos "ALEGRE, GONZALO c/BOBADILLA, JORGE DANIEL s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02881231-8 se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 12 de Septiembre de 2017. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el

juicio sin su representación. Molifíquese por edictos. Firmado: Dr. Juan Manuel Conti (Secretario) - Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 15 de Septiembre de 2017. María Florencia Netri, Prosecretaria.

§ 33 335497 Oct. 2 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez Eduardo Oroño en autos tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nom. de Rosario, caratulados: VEGA CLAUDIO RAÚL c/CACERES JUAN ANTONIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02845741-0, se ha dispuesto citar a los eventuales herederos y/o sucesores de los Sres. Juan Antonio Cáceres, DNI 6.019.920, Miguel Angel Cáceres, DNI 6.076.019 y Pedro Pascual Cáceres, DNI 6.063.884, y además se los notifica de la existencia del presente juicio y a tomar intervención en los mismos. Rosario, 21 de Setiembre de 2017. Dr. Pasotti, Prosecretario.

§ 33 336274 Oct. 2 Oct. 4

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, en autos: QUIROGA, GUILLERMO ANGEL RAMON c/GIOVANINI, HEZMIDE s/Usucapión; CUIJ 21-02880050-6, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 28 de Agosto de 2017. N° 2332 Vistos y Considerando: Los presentes autos, venidos a despacho a fin de proveer la demanda y demás constancias de autos; Resuelvo: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a tenor del poder general certificado y que se agrega. Désele la participación que por derecho le corresponde. Certifique las copias simples acompañadas. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a) del CPCC. Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Hezmidre Giovanini por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho. Ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Téngase presente la copia del plano de mensura acompañado en autos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL v en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Acompañe informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir y Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. A la medida cautelar: Previa reposición de ley, inscribábase como litigiosa la propiedad detallada en la demanda, oficiándose al Registro de la Propiedad. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester autorizándose al letrado presentante y/o la persona que este designe a intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de ley. A lo demás, oportunamente. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Juan Manuel Conti (Secretario) - María Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 20 de Septiembre de 2017. Dra. Netri, Prosecretaria.

§ 266,50 336337 Oct. 2 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados SANTANDER ALICIA c/ MERCADO RAMONA s/Usucapión Expte. 270/2015 se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 14 de Septiembre de 2017. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Mercado Ramona, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la publicación de edictos que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Atento lo dispuesto por los arts. 78 y 597 CPCC, para designar defensor de oficio fíjese fecha de audiencia para el 11 de Octubre de 2017 a las 9 hs. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. Myrian Raquel Huljich (Secretaria) Fdo: Dra. Susana Silvia Gueiler. (Expte. 270/2015). Rosario, 22/09/2017. Dr. Pierini, Prosecretario.

§ 33 336285 Oct. 2 Oct. 4

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario informa que en los autos: TRENTINI, ROBERTO WALTER s/Quiebra expediente 1302, año 2014, en el que se declaró la quiebra de Roberto Walter Trentini, documento D.N.I. N° 13.588.367, con domicilio (último conocido) en Sarmiento 3514 de Rosario se ha designado síndico a la C.P. Sandra Fabiana Fratipietro, la que ha fijado domicilio en Córdoba 677 P.B. de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 14 a 20 hs; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido

de verificación: hasta el día 21/11/17; para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 06/02/18 y para que presente el informe general hasta el día 23/03/18. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) concepto por el cual solicita verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general AFIP 830/2000 y, en caso de corresponder más de uno de tales conceptos, el monto de la obligación pretendida respecto de cada uno; d) la existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; e) concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general AFIP 830/2000 y, en caso de corresponder más de uno de tales conceptos, el monto de la obligación pretendida respecto de cada uno; f) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Toda la información necesaria para el cumplimiento de la resolución AFIP 830/2000 deberá ser aportada cumpliendo con la fórmula establecida por el Art. 28 Dec. 1397/1979. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Viviana M. Guida - Secretaria.

S/C 336335 Oct. 2 Oct. 6

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados CONSORCIO DE PROP. EDIFICIO G. H. FLORIDA I c/BENITEZ, TERESA y Otro s/Demanda Ejecutiva por cobro de expensas; Expte. N° 601/10, ha dictado la siguiente resolución: Nro. 1311. Rosario, 25 de Agosto de 2017. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a Teresa Benítez a pagar al Consorcio de Copropietarios del Edificio "Grupo habitacional Florida I", la suma de \$ 46.333,39 con más los intereses compensatorios previstos por el artículo 13 del reglamento de copropiedad y administración, calculados desde el día en que fue expedido el certificado de deuda, es decir el 07/06/16, y hasta el efectivo pago. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que los intereses compensatorios son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, deberán reducirse a ese límite. Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde que quede firme la presente para realizar el pago. Costas a la demandada. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Asimismo serán actualizados conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Corresponde que sean abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BCRA (Art. 768 inc. c. CCCN). Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Dra. Viviana M. Guida, Secretaria. Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez.

\$ 52,50 336306 Oct. 2 Oct. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez y en autos: PEREYRA, MARÍA DE LOS ANGELES c/ONGAY, NÉSTOR RAÚL s/Escrituración; Expte. CUIJ 21-02840207-1 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 27 de Julio de 2017. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a los herederos del demandado a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 597 C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Luciano Juárez (Juez) - Dra. Vanina Grande (Prosecretaria). Secretaría, 27 de Septiembre de 2017. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 33 336272 Oct. 2 Oct. 4

En los caratulados: LANCHANESSI DIEGO ANGEL s/Quiebra; Expte. Nro. 470/2004 del Juzgado 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación - Rosario, a cargo de la Dra. Marisa Malvestiti, Secretaría de la autorizante, se hace saber que por Resolución Nro. 3302 del 17/11/2014 se regularon los honorarios de la Sindicatura CPN Silvana Grandis en \$ 49.000 por los trabajos expresados los que serán abonados por quien, corresponda haciéndose saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para las operaciones ordinarias. Y por Resolución Nro. 3303 del 17/11/2014 se regularon los honorarios del Dr. Diego Porcile en \$ 21.000 por los trabajos expresados los que serán abonados por quien corresponda haciéndose saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para las operaciones ordinarias. Secretaría, 22 de Setiembre de 2017. Dra. Cossovich, Secretaria.

S/C 336308 Oct. 2 Oct. 3

El Juez del Juzgado de Primera Inst. Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, por el presente hace saber que en autos: MUNARETTI MIRIAN MONICA c/VIVA ERASMO ANTONIO s/Escrituración; CUIJ 21-02875764-3, la parte demandada Viva Erasmo Antonio, no ha comparecido a estar a derecho por lo que se declara su rebeldía y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. 06 de Agosto de 2017. Dra. M. Jimena Bazán, Prosecretaria.

§ 33 336320 Oct. 2 Oct. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: FIERRO, JUAN OSCAR y Otros c/BUCCI, JORGE MARIO s/Escrituración; Expte. CUIJ 21-02871338-7 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 13 de Septiembre de 2017. No habiendo comparecido la parte demandada (herederos de Jorge Mario Bucci) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio, fijase fecha para el día 22-11-17 a las 9 hs. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Secretaría, 25 de Septiembre de 2017. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 33 336273 Oct. 2 Oct. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, hace saber a Ud. que en los autos caratulados: ZOLLO, FELIPE c/ASESORAMIENTOS INMOBILIARIOS s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 21-04975315-9, se ha dictado el siguiente Auto: N° 796. Rosario 27 de Abril de 2017. Y Vistos: Estos autos caratulados: "Zollo, Felipe c/Asesoramientos Inmobiliarios s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 21-04975315-9 y demás constancias de autos; Considerando: Que en la parte resolutoria de la sentencia N° 90 de fecha 10/02/2015 (fs. 458/465), al describir el inmueble objeto de los presentes se consigno erróneamente la composición del mismo, expresando 9 metros de frente al Sur, sobre calle Italia, por 49 metros 68 centímetros de fondo por sus lados Este y Oeste", cuando correspondía indicarse: "9 metros de frente al Sur, sobre calle Ameghino, por 49 metros 68 centímetros de fondo por sus lados Este y Oeste", Resuelvo: Aclarar la sentencia N° 90 de fecha 10/02/2015 (fs. 458/465) en el sentido precedentemente indicado. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Menossi (Secretario Subrogante) - Dr. Quaglia (Juez). Rosario, 31 de Agosto de 2017. Dra. Mónaco, Secretaria.

§ 33 336358 Oct. 2 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: MÉNDEZ HNOS. S.R.L. s/Propia Quiebra - Reconstrucción; Expte. Nro. 220/2015 por decreto de fecha 20/09/2017 se ha puesto de manifiesto en la Oficina el Informe Final y Proyecto de Distribución a los fines que por derecho hubiere lugar. Publicación sin cargo. Secretaría, Rosario. Dra. Jaime, Secretaria.

S/C 336263 Oct. 2 Oct. 3

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TEJEDA FACUNDO s/Apremio; Expte. N° 600/2017, ha dictado la siguiente resolución: N° 1425. Arroyo Seco, 05/07/2017. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 1.506,04 en concepto de capital, con más la suma de \$ 753,02 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo de halla peticionado sobre un bien rodado lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley- 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada.- Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Tejeda Facundo y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda Nro. 00399/2016, en concepto de infracción de tránsito Nro. 64010 del vehículo automóvil, dominio DWT-820, de acuerdo la Constancia de deuda Nro. 399/16 emitida por el Tribunal de Faltas de la ciudad de Arroyo Seco. Secretaría, 25 de Septiembre de 2017. Dra.

Cattani, Secretaria.

S/C 336297 Oct. 2 Oct. 4

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ta. Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COLOMBINI RUBEN s/Apremio; Expte. Nº 616/2017, ha dictado la siguiente resolución: Nº 1524. Arroyo Seco, 26/07/2017. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 46.872, en concepto de capital, con más la suma de \$ 23.436, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y u, 1,5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. Colombini Rubén y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de impuesto de Patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio NOQ-853, de acuerdo al Certificado Municipal dependa impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 25 de Septiembre de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 336296 Oct. 2 Oct. 4

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO s/CORSALINI HORACIO LUJAN s/Apremio; Expte. Nº 621/2017, ha dictado la siguiente resolución: Nº 1529. Arroyo Seco, 26/07/2017. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 49.954,25, en concepto de capital, con más la suma de \$ 24.977,12, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y u, L5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Corsalini Horacio Lujan y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de impuesto de Patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio NMS-079, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 25 de Septiembre de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 336295 Oct. 2 Oct. 4

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FERREYRA JUAN y Otros s/Apremio; Expte. Nº 649/2016, ha dictado la siguiente resolución: Nº 1487. Arroyo Seco, 24/07/2017. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 22.859,55 en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.429,77 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago al deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11, L5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias

a los Sres. Ferreyra Juan y/o Isolina Stelin y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deudas N° 3/001375/2016 y 9/001055/2016, en concepto de Tasa general de inmueble, tasa municipal consolidada, contribución de mejoras, agua y desagües cloacales, perteneciente a los inmuebles cuyos N° de partidas son 0005813-00 sito en calle Pacheco 25 y 0003829-00 sito en calle Alvarado 784 ambos de la ciudad de Arroyo Seco, de acuerdo a las Constancias de deudas emitidas por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 25 de Septiembre de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 336294 Oct. 2 Oct. 4

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Félix Domínguez, DNI 5.744.816, quien se domiciliaba en calle Amenábar 2730 de Rosario, fallecido en fecha 12/10/2006, por diez días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense los edictos en BOLETÍN OFICIAL sin cargo. Rosario. Dra. Cossovich, Secretaria.

\$ 45 336309 Oct. 2 Oct. 13

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Arnaldo Celso Angeloni, D.N.I. 05.988.783, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos, el BOLETÍN OFICIAL, y en el hall de Tribunales. Rosario, 13 de Septiembre de 2017. Dra. Pierini, Prosecretario.

\$ 45 336352 Oct. 2 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Marisa Malvestiti (Jueza Subrogante), en los autos caratulados: BUSTAMANTE, DELIA MANUELA s/Declaratoria de herederos; Expte. 427/17, CUIJ. 21-02881278-4 se ha ordenado: Rosario, 19 de Mayo de 2017. Por presentado, con domicilio constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Estando acreditado el fallecimiento de Bustamante Delia Manuela con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Agréguese las partidas acompañadas. Hágase saber que deberá denunciarse en autos si el derecho pretendido es exclusivo o concurrente con otros herederos (Art. 2340 CCyC). Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Oficiése a la Administración Provincial de Impuestos y Caja de Pensiones Sociales. Oficiése al Registro de Actos de Ultima Voluntad del Colegio de Escribanos. Fdo.: Dra. Marisa Malvestiti (Jueza Subrogante) Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretario). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5 - Secretaría, Rosario, 25 de Agosto de 2017. Dra. Cossovich, Secretaria.

S/C 336346 Oct. 2 Oct. 13

El señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: CUNEO, LUIS EDUARDO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02884370-1, se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante don Luis Eduardo Cuneo, D.N.I. 3.688.661, publicándose edictos por 1 día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 CCYC), para que dentro del término de 30 días comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, Septiembre de 2017. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 336353 Oct. 2

El señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: PAGANO, RAÚL GUILLERMO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02886290-0, se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante don Raúl Guillermo Pagano, D.N.I. 10.496.806, publicándose edictos por 1 día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 CCYC), para que dentro del término de 30 días comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 21 de Septiembre de 2017. Dra. Fillipini, Secretaria.

\$ 45 336354 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Mercedes Concepción Astorga (DNI 4.673.539), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: ASTORGA, MERCEDES CONCEPCIÓN s/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-02843753-3). A los efectos legales se publican edictos cinco veces en diez días en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto por el Art. 592 CPCC. Rosario, 23 de Agosto de 2017. Dr. Pasotti, Prosecretario.

\$ 45 336359 Oct. 2

El Juzgado de Primera Inst. Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario por el presente hace saber que dentro de los autos VAZQUEZ ADELAIDA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-01535374-8, se dispuso emplazar por edictos a los herederos de Marta Susana Roveri, 10.068.134, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término de tres días. 26 de Septiembre de 2017. Dra. M. Jimena Bazán, Prosecretaria.

\$ 33 336312 Oct. 2 Oct. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leonardo Parrino y/o Leonardo José Parrino (DNI 93.721.548) por un días, para que acrediten dentro de los treinta días. Autos gratulados: PARRINO LEONARDO s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-02855959-0) Dr. Santiago Male Franch. Rosario, Septiembre de 2017. Dr. Franch, Secretario.

\$ 45 336268 Oct. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos: PRIETO JOVITA y Otros s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-01536154-6, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña Jovita Prieto, DNI 8.084.284, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 22 de Setiembre de 2017. Dra. M. Jimena Bazán, Prosecretaria.

\$ 45 336314 Oct. 2 Oct. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos LUIS JOSE MANUEL s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02884145-8, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don José Manuel Luis, DNI 7.841.978, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 22 de Setiembre de 2017. Dra. M. Jimena Bazán, Prosecretaria.

\$ 45 336316 Oct. 2 Oct. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos: CAPRIOGLIO ANGEL ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02883486-9, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don Angel Alberto Caprioglio, DNI 6.036.548, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 19 de Setiembre de 2017. Dra. Analía Suárez Mónaco, Secretaria.

S/C 336318 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de Rosario, Dr. Carlos Cadierno, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ALDO MARIANI (D.N.I. 93.535.669) para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 2° párrafo del Código Civil y Comercial). Secretaría, 25 de Septiembre de 2017. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 336271 Oct. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, Dr. Néstor Osvaldo García, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don EDUARDO JUAN VITELLI (DNI 6.067.407), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 25 de Septiembre de 2017. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 336270 Oct. 2 Oct. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, Dr. Néstor Osvaldo García, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA DE LOS ANGELES ASUAR (DNI 3.542.238), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 25 de Septiembre de 2017. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

\$ 45 336275 Oct. 2 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria del Dr. Juan Manuel Conti, se hace saber que dentro de los autos: QUINTEROS, RUPERTO DIDIMO y Otros; s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-02886198-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Ruperto Didimo Quinteros L.E. Nº 6.365.318, para que en el término de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 18 de Septiembre de 2017. Secretaria del Dr. Juan Manuel Conti. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 336257 Oct. 2 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria del Dr. Juan Manuel Conti, se hace saber que dentro de los autos: QUINTEROS, RUPERTO DIDIMO y Otros; s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-02886198-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña Adela Emilia Juárez, L.C. Nº 1.690.220, para que en el término de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 18 de Septiembre de 2017. Secretaria del Dr. Juan Manuel Conti. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 336258 Oct. 2 Oct. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de PELILLO DOMINGO (DNI Nº 2.294.370) y DERICO DELIA CONCEPCIÓN (DNI Nº 5.531.120), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 22/09/2017. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 45 336289 Oct. 2 Oct. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de COLLANTES MANUEL AUGUSTO LUIS

(DNI N° 5.986.324), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 22/09/2017. Jonatan Pierini, Prosecretario.

§ 45 336287 Oct. 2 Oct. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de GIRAUD MARTA LIDIA (DNI N° 6.377.989), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 22/09/2017. Jonatan Pierini, Prosecretario.

§ 45 336286 Oct. 2 Oct. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de BELKIS DELIA ROJAS (DNI N° 1.537.565), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 23/09/2017. Jonatan Pierini, Prosecretario.

§ 45 336283 Oct. 2 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Francisco Angel Pierro, D.N.I. N° 11.125.249, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: PIERRO FRANCISCO ANGEL s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nro. 530/2017. Secretaría. Rosario, 22/09/2017. Daniela A. Jaime, secretaria.

§ 45 336264 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña María Antonia Guerra, DNI N° 3.218.576 y don Nelson Agustín Di Nucci, D.N.I. N° 6.293.627, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: DI NUCCI NELSON AGUSTIN y Ot. s/Sucesorio; Expte. Nro. 592/2017. Secretaría. Rosario, 22/09/2017. Daniela A. Jaime, secretaria.

§ 45 336265 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Isabel Arbues, D.N.I. N° 1.866.554, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: ARBUES ISABEL s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nro. 752/2017. Secretaría. Rosario, 22/09/2017. Daniela A. Jaime, secretaria.

§ 45 336267 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Ana Luisa Placido, D.N.I. N° 10.495.555, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: PLACIDO ANA LUISA s/Sucesorio; Expte. Nro. 782/2017. Secretaría. Rosario, 22/09/2017. Daniela A. Jaime, secretaria.

§ 45 336266 Oct. 2

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, Dra. Analía M. Irrazábal E/S, se hace saber que en los autos caratulados: BOMBAL JUNIORS CLUB, MUTUAL, SOCIAL y DEPORTIVO c/BERNARDI ARIEL ALBERTO y Otra s/Ejecución Hipotecaria, (Expte. N° 740/17), se ha dispuesto de conformidad con el Art. 511 del CPCC, citar a los demandados Bernardi Ariel Alberto y Ponti Marcuzzi María Eugenia, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de cinco días, cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación abone el crédito que se reclama de \$ 490.000 más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$196.000, u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Inmueble inscripto al Tomo 611, Folio 232, N° 353969, Dpto. Gral. López, designado como lote 28. Publíquense por el término de cinco días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmat, 22 de Septiembre de 2017. Fdo. Dra. Laura M. Barco, Secretaria.

\$ 165 336368 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Secretaria de la Dra. Laura Mariana Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Carolina Filomena Menna, para que comparezcan en autos, caratulados: "MENNA CAROLINA FILOMENA s/Declaratoria de Herederos" Expte. 1031 año 2017, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Firmat, 22 de Septiembre de 2017. Dra. Barco, Secretaria.

\$ 45 336374 Oct. 2 Oct. 4

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria del autorizante Agustín Mario Crosio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Carlos Víctor Dupuy, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: "DUPUY CARLOS VÍCTOR s/Sucesión, Expte. N° 612/16). Casilda, 26 de Septiembre de 2017. Fdo. Agustín Mario Crosio, Secretario.

\$ 45 336322 Oct. 2

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de la Segunda Nominación de Distrito N° 6, de la ciudad de Cañada de Gómez, en los autos caratulados CEJAS JORGE LEONARDO s/Declaratoria de presunto fallecimiento, Expte. N° 234/2017, en los términos del Art. 88 del Código Civil y Comercial de la Nación se cita al Sr. Jorge Leonardo Cejas, argentino, casado con Idalina Flores, mayor de edad, empresario, D.N.I. N° 6.183.748, con último domicilio conocido en calle J. Cuffia N° 1745 de la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, para que comparezca a estos autos y tome la participación legal correspondiente. Secretaría, 31 de Mayo de 2017. Dr. Navarro, Secretario.

§ 45 325441 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, Dr. José Mana Fidelibus (Juez Subrogante), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante BRASCA RAÚL CARLOS, para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, 12/09/17. Dr. Coronel, Secretario.

§ 45 336292 Oct. 2

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra (Juez) y Dra. Luz María Gamst (Secretaría), en los autos caratulados: ABATEDAGA, GIUSSEPE TOMASSO s/Ausencia con presunción de fallecimiento, Expte. N° 434/17, se ha dictado lo siguiente, "San Lorenzo, 16 de agosto de 2017. Cítese y emplácese al Sr. Giussepe Tomasso Abatedaga por el plazo de 20 días a contar desde la última notificación, que se realizará por edictos a publicarse una vez por mes, durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de San Lorenzo, para que comparezca al Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 25 Ley 14394)." (Expte. N° 434/17). Fdo.: Dra. Luz María Gamst (Secretaria) - Dra. Gladys Silvia López de Pereyra (Juez)". Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 24 de Agosto de 2017. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst.

§ 33 335193 Oct. 2

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 12 1era. Nominación de San Lorenzo, Dra. Gladys Silvia López, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, de doña Raquel Mercedes Aguirre, por el término de treinta días a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día San Lorenzo, 22 de Septiembre de 2017. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

§ 45 336304 Oct. 2

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaría del Dr. Leandro Carozzo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de María Paula Devechi, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos) Autos: "DEVECHI, MARÍA PAULA s/Sucesión" Expte. N° 1040/2017. Melincué, 13 de Setiembre de 2017. Dr. Carozzo, Secretario.

\$ 45 336331 Oct. 2 Oct. 13

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nom. de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/LOVOTTI ELBA NURY y/u Otro s/Apremio (Expte. N° 168/2017), se ha dispuesto notificar a Lovotti Elba Nury y/o quien resulte fiscalmente responsable, el siguiente Decreto: Venado Tuerto, 17 de Marzo de 2017; Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del Poder General que en fotocopia se acompaña. Agréguese la documentación que se adjunta. Por iniciada la presente acción de Apremio. Cítese de remate al demandado con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien denunciado en autos suficiente a cubrir la suma reclamada con mas (\$ 8.138,87), estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras, librándose a tales fines oficio al Registro de la Propiedad Automotor n° 2 de Venado Tuerto en forma y con las constancias peticionadas. A lo demás, oportunamente. Repóngase boleta colegial. Notifiquen empleados notificadores. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y del título cuya ejecución pretende. Fdo. Dra. Chaparro-Secretaria. Dra. Rosso-Juez. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo en virtud de lo dispuesto por el código fiscal de Santa Fe, Art. 182 Inc. 1. Venado Tuerto, 19 de Septiembre de 2017. Dra. Chaparro, Secretaria.

S/C 336356 Oct. 2 Oct. 6
